
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 391-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08775698-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Informática Andrea Lorena FONTANARI en el cargo de Directora de Articulación Informática, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Informática Andrea Lorena FONTANARI, a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Directora de Articulación Informática, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1° de marzo de 2020, a la Licenciada en Informática Andrea Lorena FONTANARI (DNI N° 22.349.080, Clase 1971), en el cargo de Directora de Articulación Informática, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 401-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-10092315-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Débora Iris FORTINI, en el cargo de Directora de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal solicitó se propicie, a partir del 1° de marzo de 2020, la designación de Débora Iris FORTINI, en el cargo de Directora de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que a su vez, el citado cargo, se encuentra determinado en la estructura orgánica funcional de ésta cartera ministerial aprobada por Decreto N° 37/20, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1º de marzo de 2020, a Débora Iris FORTINI (DNI 29.158.812 - Clase 1981), en el cargo de Directora de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 75-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Mayo de 2020

VISTO los expedientes electrónicos N° EX-2020-05700858-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2020-05700884-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2020-05700909-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2020-05700077-GDEBA-DSTAMDAGP y EX-2020-06060589-GDEBA-DSTAMDAGP por los cuales tramitaron, respectivamente, el dictado de las Resoluciones N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-39- GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-40-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-47-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-63-GDEBA-MDAGP, y la prórroga de la vigencia de las mismas dispuesta por la Resolución N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020, el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, ratificados por la Ley N° 15.174, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor del brote del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que en tal sentido se entendió oportuno y conveniente instrumentar una serie de acciones tendientes a permitir la continuidad de: la gestión de hacienda en el territorio de la provincia de Buenos Aires -en el marco del Código Rural aprobado por Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias, y la Ley N° 10.891-; el funcionamiento de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboran y depositan productos y subproductos derivados de origen animal, habilitados al efecto por diversos actos administrativos de esta Autoridad de Aplicación para el periodo 2019 -conforme lo prescripto en la Ley N° 11.123 y sus Decretos reglamentarios N° 2.686/93 y 2.464/97-; las actividades de pesca comercial y artesanal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, incluyendo las áreas fluviales y marítimas, por parte de aquellos permisionarios y embarcaciones beneficiarios por diversos actos administrativos habilitantes emitidos para el periodo 2019; el funcionamiento de los establecimientos donde se elaboran y depositan productos y subproductos de derivados lácteos, habilitados al efecto por diversos actos administrativos para el periodo 2019 -conforme lo prescripto en Código Alimentario Argentino, la Ley nacional N° 18.284 y su Decreto reglamentario N° 2.126/71-; y las actividades productivas de los establecimientos dedicados a la actividad pesquera, en cualquiera de sus aspectos, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte y empresas dedicadas a la actividad pesquera -contemplado en el artículo 32 de la Ley N° 11.477 y creado mediante el artículo 32 del "Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto N° 3.237/95-;

Que en consecuencia mediante la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP se prorrogó la autorización para movimientos de hacienda de aquellos Boletos de marca y/o señal que se encuentren dentro del plazo de gracia para su renovación, hasta el 30 de abril de 2020, y se otorgó validez a aquellas guías de traslado de hacienda canalizadas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario dispuesto en el marco de estado de emergencia sanitaria declarado mediante el Decreto N° 132/2020;

Que a través de la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-MDAGP se dispuso prorrogar las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboran y se depositan productos y subproductos de origen animal, hasta el 30 de abril de 2020;

Que a su vez por la Resolución N° RESO-2020-40-GDEBA-MDAGP se prorrogó la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al periodo 2019 y con vencimiento el 31 de marzo del

corriente año, hasta el 30 de abril de 2020;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-47-GDEBA-MDAGP se dispuso prorrogar las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde se elaboran y depositan productos y subproductos lácteos, hasta el 30 de abril de 2020;

Que finalmente, por la Resolución N° RESO-2020-63-GDEBA-MDAGP se prorrogó la vigencia de los registros efectuados en el año 2019 en el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte, y empresas dedicadas a la actividad pesquera, hasta el día 30 de abril de 2020;

Que a resulta de la medida promovida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, conjuntamente con las áreas competentes bajo su dependencia, mediante la Resolución N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP se dispuso extender hasta el 31 de mayo inclusive, la vigencia de las prórrogas establecidas en las resoluciones identificadas precedentemente;

Que ante la inminencia del vencimiento de la extensión de las prórrogas estipuladas en las resoluciones referidas, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, conjuntamente con las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Pesca bajo su dependencia, propician una nueva ampliación del lapso de vigencia de las mismas hasta el 30 de junio de 2020;

Que el marco de la declaración de Pandemia emitida por la OMS, la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y su modificatorio N° 287/2020, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020, se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, quedando exceptuadas del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que entre las actividades y servicios esenciales, exceptuadas del cumplimiento de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, se encuentran: las industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos –entendiéndose por tal las que integran la cadena de valor e insumos de los sectores productivos de alimentación y bebidas-, las actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, las actividades vinculadas con el comercio exterior, y el transporte de mercaderías;

Que las prórrogas oportunamente dispuestas se vinculan a actividades de la cadena agroalimentaria exceptuadas del cumplimiento de medida de aislamiento y de la prohibición de circular, en tanto esenciales para garantizar a la población la producción, distribución y abastecimiento de alimentos, y se establecieron justamente con el fin de sostener y ayudar su desenvolvimiento en el contexto de la emergencia sanitaria;

Que el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/2020, por el cual se prorroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20 y sus modificatorios N° 325/2020 y N° 355/2020, N° 408/2020 y N° 459/2020 da cuenta del mantenimiento del esfuerzo sanitario implementado para contener la propagación de la enfermedad COVID-19 y por tanto de las condiciones y objetivos tenidos en mira al momento de aprobarse las prórrogas resueltas por este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en consecuencia se entiende de mérito, necesidad y conveniencia atender al temperamento propiciado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y sus áreas competentes, disponiendo extender hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, las prórrogas oportunamente estipuladas en las resoluciones identificadas precedentemente y extendidas mediante la Resolución N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por el Código Rural aprobado por Decreto-Ley N° 10.081/83, las Leyes N° 10.891, N° 11.123, N° 11.477 y N° 15.164 y sus normas reglamentarias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de las Resoluciones N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-39-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-40-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-47-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-63-GDEBA-MDAGP, que fueran oportunamente prorrogadas por la Resolución RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 328-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-06159722-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de María Gisela MAGRI, como planta temporaria -personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, a partir del 1º de marzo de 2020;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Promoción Sociocultural propicia asignarle a la nombrada la cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14815), Decreto Nº 1278/16 y Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO
Nº 272/17 E Y Nº 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1º de marzo de 2020, a María Gisela MAGRI (D.N.I. Nº 29.403.171, Clase 1982), como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, con una cantidad asignada de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14815), Decreto Nº 1278/16 y Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 329-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-07541997-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Josefina GARCIA FIORATO como Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada - del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRETO Nº 82/20, se designa a Nicolás WAINSZELBAUM, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; Que en tal sentido se propicia la designación de Josefina GARCIA FIORATO como Personal de Planta Temporaria, Secretaria Privada del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por otra parte Josefina GARCIA FIORATO revista como Personal de Planta Permanente, bajo el régimen de la Ley Nº 12.268, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 4, Clase X, 1/2 Oficial "B" Administrativo, en la Dirección General de Administración, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que por lo expuesto corresponde reservar el cargo de la agente, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 12.268;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Josefina GARCIA FIORATO (D.N.I. Nº 28.869.217, Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretaria Privada, conforme a lo dispuesto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 11 de diciembre de 2019 y mientras desempeñe las funciones en la cual fue designada en el artículo precedente, la reserva del cargo de la agente Josefina GARCIA FIORATO (D.N.I. Nº 28.869.217, Clase 1981), quien revista en la Planta Permanente, bajo el régimen de la Ley Nº 12.268, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 4, Clase X, 1/2 Oficial "B" Administrativo, en la Dirección General de Administración, con

un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 330-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-6187778-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;
Que por las presentes se propicia la designación de Iván MOISEEFF, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1° de enero de 2020;
Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural propicia asignarle al nombrado la cantidad de mil ciento dieciséis (1116) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14815), Decreto N° 1278/16 y N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1° de enero de 2020, a Iván MOISEEFF (D.N.I. N° 25.142.288, Clase 1975), como planta temporaria -personal de gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de mil ciento dieciséis (1116) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14815), Decreto N° 1278/16 y N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 331-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06187906-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;
Que por las presentes se propicia la designación de Paola Alejandra MOTTO, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1° de enero de 2020;
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propicia asignarle a la nombrada la cantidad de un mil ciento sesenta (1160) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decreto N° 1278/16 y N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1º de enero de 2020, a Paola Alejandra MOTTO (D.N.I. 27.745.417, Clase 1979), como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, con una cantidad asignada de un mil ciento sesenta (1160) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decreto N° 1278/16 y N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 333-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-06029828-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Carolina UKELZON KALASIAN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 16 de diciembre de 2019 fue designada Débora Ianina BAK como Subsecretaria de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo de Carolina UKELZON KALASIAN a partir del 16 de marzo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Turismo propicia asignarle a Carolina UKELZON KALASIAN la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (1.417) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Carolina UKELZON KALASIAN (DNI N° 19.014.458 - clase 1993) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo a partir del 16 de marzo de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (1.417) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 334-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-06274742-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual propicia la designación de Mariela Andrea POLLETTA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 9 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro a Mariela Andrea POLLETTA, a partir del 9 de marzo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Mariela Andrea POLLETTA, la cantidad de TRES MIL (3.000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a Mariela Andrea POLLETTA (DNI N° 24.271.490 - Clase 1975) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro a partir del 9 de marzo de 2020, con una retribución mensual equivalente a TRES MIL (3.000) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 343-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-10872541-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164 es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de diseñar, desplegar e implementar un plan de ediciones culturales de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a la promoción de autores bonaerenses, de la literatura vinculada a la cultura provincial, así como también, de organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades artísticas -culturales en todo el territorio provincial y promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que en el año del bicentenario de nuestra Provincia y sobre estas premisas, la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la NO-2020-10877301-GDEBA-SSPCMPCEITGP propicia la realización del "CONCURSO DE CUENTOS HAROLDO CONTI - EDICIÓN BICENTENARIO" dirigido a jóvenes narradores que habitan en el territorio bonaerense;

Que esta nueva edición del certamen que tuvo sus inicios en el año 1996, tiene como objetivo retomar su convocatoria después de la interrupción de los últimos años brindando la posibilidad de dar a conocer las obras de los jóvenes escritores de nuestro territorio;

Que a través del mismo se propone estimular la escritura en diferentes géneros a partir del reconocimiento de la excelencia narrativa, brindando nuevas oportunidades a los literatos de la Provincia;

Que en ese sentido reponer los nombres de algunos finalistas, menciones y ganadores de otras ediciones es un modo de valorar el significado de este concurso: Martín KOHAN, Patricia SUÁREZ, Juan Bautista DUIZEIDE, Leopoldo BRIZUELA, Samanta SCHWEBLIN, Hernán RONSINO, Carlos GAMERRO, Esteban LÓPEZ BRUSA, Carlos RÍOS, Ramón TARRUELLA, Juan José BECERRA, Hernán CASCIARI, entre otros;

Que este certamen concebido como un estímulo a la narrativa, habilitará para esta edición Bicentenario, una categoría

exclusiva para escritores noveles que significará apelar a la creatividad y darle espacio a quienes de otro modo se les dificulta encontrar un ámbito para dar a conocer su trabajo;

Que serán destinatarios del certamen jóvenes narradores, entre 18 y 35 años de edad, nacidos en el territorio bonaerense, o con cinco (5) años de residencia en el mismo;

Que se admitirá el envío de un cuento por autor, de tema libre, que deberá ser original, inédito y no estar premiado ni presentado a otro concurso pendiente de fallo en el momento de enviar el original al presente certamen;

Que se propone como jurado para la presente edición a escritores de probada trayectoria en el campo cultural, entre ellos, Félix BRUZZONE, Jimena NÉSPULO, Hernán RONSINO, Mariana ENRIQUEZ y Patricia RATTO, restando confirmar la participación de otros notables;

Que los tres primeros cuentos seleccionados recibirán una remuneración económica de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), TREINTA MIL (\$ 30.000) y VEINTE MIL (\$ 20.000) respectivamente y el resto de los otros cuentos elegidos recibirán un diploma que acreditará la mención obtenida, (pudiendo otorgarse hasta un máximo de doce menciones);

Que la participación en este certamen implicará la aceptación de todas y cada una de sus bases, siendo el resultado inapelable por parte de los participantes los derechos de autor de los cuentos premiados, al margen de su publicación en la citada compilación o en futuras compilaciones que el organizador pudiera realizar, seguirán siendo propiedad de sus autores;

Que se realizará una edición impresa de los cuentos seleccionados, a publicarse en Ediciones Bonaerenses, con una tirada de mil ejemplares;

Que para ello, deviene necesario la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán la convocatoria del "CONCURSO DE CUENTOS HAROLDO CONTI - EDICIÓN BICENTENARIO" desde el día 1° de junio de 2020, obrante en orden 7 como (IF-2020-11066853-GDEBA- SSTAYLMPCEITGP);

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del "CONCURSO DE CUENTOS HAROLDO CONTI - EDICIÓN BICENTENARIO" a realizarse desde el día 1° de junio de 2020, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a jóvenes narradores bonaerenses, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la convocatoria del "CONCURSO DE CUENTOS HAROLDO CONTI - EDICIÓN BICENTENARIO" autorizado en el artículo 1° que como Anexo Único (IF-2020-11066853-GDEBA- SSTAYLMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del "CONCURSO DE CUENTOS HAROLDO CONTI - EDICIÓN BICENTENARIO" la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por Ley N° 15.165 y del Presupuesto General Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

ANEXO UNICO [f5590da9d904f974b61c0549550f10e96fa8be9e5a6f153a18fd95e3488fd73c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 21-SSEPYGBMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-10585235-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia autorizar a las personas trabajadoras del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre, en los términos de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a no asistir a sus lugares de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año.

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, sedeclaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud.

Que, atento que el virus que causa el COVID-19 se contagia de persona a persona, resulta de vital importancia la aislación de las personas afectadas y/o aquellas que se encontraren en eventual riesgo de padecer la enfermedad a fin de evitar un posible contagio para otras.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial.

Que en tal sentido, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros autorizó a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estuvieran cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondieren percibir.

Que no se encuentran alcanzadas por tal autorización las personas trabajadoras dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, salvo que se encontraran comprendidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 5° de la citada Resolución.

Que, por su parte, mediante Acuerdo Paritario celebrado en el marco de la Paritaria de Salud -Ley N° 10.471-, se acordó que el personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que cursara un embarazo en cualquier trimestre, debería encontrarse alcanzado por la autorización prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en tal sentido, mediante NO-2020-10531489-GDEBA-SSTAYLMSALGP el Ministerio de Salud solicitó a esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes que tenga a bien reglamentar una licencia para las personas trabajadoras de ese Ministerio que estén cursando un embarazo, en cualquier trimestre.

Que consecuentemente, en el marco de la gestión de la presente emergencia y atendiendo al Acuerdo Paritario oportunamente celebrado, se considera pertinente autorizar al personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que cursara un embarazo en cualquier trimestre, a no asistir a sus lugares de trabajo.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 31/2020 y por la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a las personas trabajadoras dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución tendrá vigencia desde el 18 de abril de 2020 y mientras persista el estado de emergencia sanitaria declarado por el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, y sus eventuales prórrogas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Robla, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 169-DEOPISU-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2020

VISTO, el Expediente EX -2020-05780725-GDEBA-DSTAOPISU, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales Nros.: 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, los Decretos Provinciales N° 132/2020, 165/2020, 203/2020, 255/2020, 282/2020, las Resoluciones del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana N° 109/2020, 119/2020, 125/2020 y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Nacional N° 408/20 el Presidente de la Nación prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20 prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20 y 355/20, por el que se establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en atención a la situación epidemiológica derivada de la propagación del CORONAVIRUS-COVID-19;

Que, en el artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/20 se establecen las excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular para las “Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades”;

Que, por medio del artículo 3° del Decreto Provincial N° 165/2020, se faculta a los titulares de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, entre otros, a calificar actividades como “servicio no interrumpible”;

Que, a su vez, el artículo 4° del mencionado Decreto Provincial, faculta a los titulares de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial “a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales”;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 203/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril del 2020, el deber de asistencia al lugar de trabajo a todo el personal de la Administración

Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo que el mismo prestará servicios bajo la figura de "trabajo domiciliario" en su lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto Provincial N° 203/2020 exceptúa de lo dispuesto en su artículo 1° al personal del Sector Público Provincial convocado a garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles en los términos de los artículos 3° y 4° del Decreto Provincial N° 165/2020 antes mencionado, y por el artículo 4° se faculta a los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a establecer guardias mínimas y rotativas presenciales, que complementen el trabajo llevado a cabo desde los hogares por la planta de personal, a los fines de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de las distintas reparticiones. A tales fines, se faculta a dichos/as funcionarios/as a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y prorrogadas por Decreto N° 325/2020.

Que, por los Decretos Provinciales N° 255/2020 y N° 282/2020 se prorroga la vigencia del 203/2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 165/2020, este Organismo Provincial dictó la Resolución N° 109/2020, a través del cual calificó las actividades consideradas como "servicio no interrumpible" y estableció la nómina "de autoridades superiores y de trabajadoras/es exceptuados del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como "Servicio no Interrumpible";

Que mediante Resolución N° 119/2020 de este Organismo Provincial se prorrogó en todos sus términos, la vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 109/2020 hasta el 12 de abril del 2020 inclusive, y/o por hasta el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución mencionada en el considerando que antecede y la Resolución N° 125/2020 de este Organismo Provincial se amplió la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es de este Organismo Provincial contemplados en el artículo 2° de la Resolución N° 109/2020, a ser exceptuados del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como "Servicio no Interrumpible";

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, mediante la Providencia PV-2020-08858474-GDEBA-DDDPPOISU, informó que habiéndose extendido el estado de emergencia y teniendo en cuenta las tareas a realizar por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, requeridas para brindar una efectiva asistencia a los Barrios de la Provincia de Buenos Aires, es que esa Dirección realizó un relevamiento del personal necesario para el desarrollo de las mismas en las distintas áreas del Organismo, del cual nace la necesidad de ampliar la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es de este Organismo Provincial exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como "Servicio no Interrumpible", contemplados en las resoluciones mencionadas en los considerandos anteriores;

Que, atento a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente Acto Administrativo a los fines de exceptuar a las personas identificadas en el Anexo I identificado como GEDO: IF-2020-08856792- GDEBA-DGAOPISU del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, la presente medida se enmarca en los términos de la Ley Nacional N° 27.541, de los Decretos Nacionales Nros.: 260/20, 297/20, 325/20, 355/2020, 408/2020, los Decretos Provinciales N° 132/2020, 165/2020, 203/2020, 255/2020 y 282/2020;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Exceptuar del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por Decretos Nacionales N° 325/2020 y 355/2020, a las personas que se indican en el Anexo I identificado como GEDO: IF-2020-08856792-GDEBA-DGAOPISU, que pasa a ser parte integrante la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO [e06c0293e56a69ec28a053fb7df5b806626391efb6c5e1795cc526bc66b4d3b1](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 259-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 260-MHYFGP-2020

Adecuaciones de crédito - Cierre del Ejercicio 2019 - Obligaciones a Cargo del Tesoro dentro del Presupuesto General Ley N° 15078.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 10-ERVTV-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2020

VISTO, el expediente EX-2020-10618823-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la adopción de medidas de prevención para los usuarios del servicio público de verificación técnica vehicular y el personal afectado a dicho sistema, y

CONSIDERANDO

Que en el actual contexto y a los fines de evitar el avance del virus que causa el CONVID-19 este Ente Regulador, ha tomado distintas medidas a los fines de evitar la propagación del virus;

Que durante el transcurso de la emergencia sanitaria se dictaron las DISPO-2020-2-GDEBA- ERVTV, DISPO 2020-3-GDEBA-ERVTV y DISPO 2020-5-GDEBA-ERVTV mediante las cuales se prorrogó hasta el 31 de mayo del corriente año los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto Ley 4103/95 producidos o a producirse en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2020;

Que a su vez el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dictó las Resolución - RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP - que excluyó de las prórroga antes referenciada a partir del día 1 de Mayo del corriente año, a los vehículos de todo tipo destinados al transportes de pasajeros y cargas, al servicio de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas y a las prestaciones y servicios de salud;

Que por Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el servicio de transporte especializado para traslado de personas que presten servicio o realicen actividades declaradas esenciales;

Que a su vez, se han autorizado distintas excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular en distintos Municipios de la provincia y se han dispuesto limitaciones al uso del transporte público, propiciando el uso de automóviles particulares;

Que, asimismo, en los grandes aglomerados urbanos, como el caso del AMBA, se ha verificado una transmisión comunitaria sostenida del virus, con mayor concentración de casos, por lo que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha tomado distintas medidas y estrategias tendientes no solo a verificar la detención temprana del virus sino a evitar su propagación;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto es menester adoptar medidas que tomen en cuenta las distintas realidades de la provincia de Buenos Aires;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso a través del D.N.U. 493-2020 la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 07 de Juno del corriente año;

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 4103/95 modificado por el Decreto 1473/96-;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR DISPONE

ARTICULO 1°: Prorrogar la vigencia de las DISPO-2020-2-GDEBA- ERVTV, DISPO 2020-3-GDEBA-ERVTV, y DISPO 2020-5-GDEBA-ERVTV, y los vencimientos de verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto 4103/95 producidos o a producirse durante los meses de Junio y Julio del corriente año hasta el día 31 de julio de 2020.

ARTICULO 2°: Quedan excluidos de la prórroga que antecede los vehículos a los que refiere el artículo 1° de la Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; así como también aquellos vehículos afectados al Servicio Especializado de Transporte, incluidos los de Excursión, Contratados, Marginal, Privados y Escolares habilitados por Resolución RESO-2020-38-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Establecer que todos los vehículos comprendidos en el Anexo II del Decreto 4103/95 que circulen fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires y se encuentren afectados al traslado de personas exceptuadas del "aislamiento

social, preventivo y obligatorio" y/o a la prestación de servicios y/o tareas declaradas esenciales, deberán tener vigente la verificación técnica vehicular al día 30 de Junio del corriente año.

ARTICULO 4º: Instruir a los concesionarios del servicio de verificación técnica vehicular que deberán tomar todas las medidas tendientes a la difusión de esta disposición, a través de la página web del sistema, y de su colocación en cada planta.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Matias Pedersoli, Director

DISPOSICIÓN N° 17-DPPJMJGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-10913842-GDEBA-DPPJMJGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° DECNU-2020-493-APN-PTE disponiendo, la prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive de la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20.

Que por el Decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE se estableció -como medida de salud pública- el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que por el artículo 6º de dicha norma, se determinó que quedarían exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que asimismo, por Decreto N° DECRE-2020-203-GDEBA-GPBA modificado y prorrogado por los Decretos N°DECRE-2020-255-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-282-GDEBA-GPBA se estableció la modalidad de trabajo domiciliario para todo el personal de la Administración Pública Provincial, exceptuando al personal convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, en los términos de los artículos 3º y 4º del Decreto N° DECRE-2020-165-GDEBA-GPBA, siempre que su prestación, por su naturaleza, no pueda ser brindada desde el lugar de aislamiento y que no se encuentren comprendidos en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que por la DISPO-2020-12-GDEBA-DPPJMJGP del 13 de Marzo de 2020 esta Dirección Provincial dispuso medidas específicas tanto en el funcionamiento y presentación de trámites ante este Organismo en consonancia con la normativa antes citada;

Que por RESO-2020-288-GDEBA-MJYDHGP se calificó la labor de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como servicio no interrumpible, en los términos del artículo 3º del Decreto N° DECRE-2020-165-GDEBAGPBA y su modificatorio N° DECRE- 2020-255-GDEBA-GPBA;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial se encuentra trabajando con guardias mínimas, con turnos rotativos del personal y sistema de citas programadas para atención al público, cumpliendo así con el Protocolo de Seguridad e Higiene - COVID 19 (IF- 2020-06887747-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP), Anexo Tapabocas (IF-2020-07373299-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), y Comunicación anexo casos sospechosos y/o positivos (ME-2020-10574474-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) resguardando la salud de su personal y la del público en general;

Que, frente al riesgo que genera el avance a nivel mundial y nacional de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y en concordancia con la normativa enunciadas, resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que a efectos de agilizar la presentación de trámites, evitar o limitar al mínimo posible la afluencia de público, resulta oportuno propiciar la adopción de medidas específicas en el funcionamiento y la presentación opcional de trámites a distancia en la sede central de esta Dirección Provincial;

Que entendiendo que los trámites que se realizan en esta Dirección Provincial son de vital importancia para el desenvolvimiento diario de entidades civiles y de las sociedades comerciales, se han ideado mecanismos optativos a los efectos de que esta situación extraordinaria que nos aqueja no sea un impedimento para la correcta presentación de ciertas actuaciones en la sede central;

Que teniendo presente la gran demanda de citas previas para la concurrencia a la sede central de esta Dirección conforme el sistema dispuesto por la DISPO-2020-12-GDEBA-DPPJMJGP, es necesario tomar medidas para agilizar las presentaciones posibilitando de manera optativa y por vía "on line" el inicio de ciertos trámites mediante el envío anticipado de la solicitud, y demás documentación necesaria para su procesamiento;

Que a su vez resulta necesario, ante las modificaciones en la modalidad de presentación de las publicaciones edictales ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires debido al A.S.P.O., determinar la forma en que los administrados puedan cumplir con las exigencias establecidas por la Disposición D.P.P.J. N° 45/15 para acreditar la efectiva publicación de edictos;

Que estas medidas, de carácter excepcional, sólo pueden desplegarse en el marco de un cupo controlado de nuevos ingresos de trámites, a fin de no exceder la capacidad operativa del organismo en el marco de las limitaciones existentes, de carácter normativo, material y de disponibilidad de recursos humanos

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.6.5 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.-Implementar por el plazo que dure la emergencia declarada por el Decreto N° 132/20, sus modificatorios y ampliatorios, el procedimiento de presentación anticipada a distancia, el cual será aplicable a los trámites que a continuación se detallan, y se gestionen exclusivamente ante la Sede Central:

1. Reserva de nombre.
2. Solicitud de certificado de vigencia de sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.
3. Solicitud de certificado de vigencia de asociaciones civiles.
4. Solicitud de certificado de vigencia de fundaciones, y de sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.
5. Solicitud de certificado de vigencia de mutuales.
6. Solicitud de informes no judiciales.
7. Solicitud de desarchivo de actuaciones.
8. Solicitud de copias certificadas.
9. Solicitud de cambio de plazo preferencial de trámite.
10. Solicitud de rúbrica de libros (excluida la prevista por el art. 211 de la Disp. D.P.P.J. N° 45/15).
11. Solicitud de egreso del Registro de Entidades Inactivas.
12. Solicitud de inicio de normalización.
13. Trámites iniciados a través de municipios con convenio con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas:

ARTÍCULO 2°.-La presentación anticipada a distancia deberá cumplir los siguientes parámetros:

1. Deberá darse cumplimiento a los lineamientos indicados en el instructivo que como "ANEXO I" (IF-2020-11013309-GDEBA-DPPJMJGP) integra la presente. La solicitud deberá efectuarse con firma digital, firma electrónica, o firma ológrafa escaneada del solicitante, constituyendo domicilio electrónico en los términos del artículo 9.3.1 de la Ley N° 14.828, en la dirección de correo desde la que envíe la solicitud.
2. La solicitud deberá ser remitida al correo electrónico establecido para cada caso, junto con el escaneo de toda la documentación correspondiente al trámite. Cada documento deberá ser identificado adecuadamente, conforme las denominaciones indicadas en el ANEXO I (IF-2020-11013309-GDEBA-DPPJMJGP) en su nombre de archivo, y cada archivo sólo podrá contener un (1) documento. El formato de todos los archivos remitidos deberá ser .pdf (Portable Document File).
3. La presentación se considerará realizada y será caratulada como expediente el día hábil siguiente a la recepción del correo electrónico, y se remitirá acuse de recibo al solicitante.
4. El seguimiento del trámite será a través de la plataforma Tramix (<http://tramix.persjuri.gba.gov.ar:8080/TRAMIX/>).
5. Completada la tramitación, se deberá solicitar turno para el retiro de la documentación, en caso de corresponder.
6. Al momento de retirar la documentación correspondiente al trámite solicitado, el solicitante deberá acompañar la totalidad de la documentación original anticipada por correo electrónico, con la excepción de aquella documentación firmada digitalmente por quien la haya expedido y cuya validez haya sido verificada por el organismo. No se entregará documentación sin el cumplimiento previo de este requisito, o si la documentación acompañada no fuera idéntica a la anticipada por correo electrónico. En los trámites correspondientes a asociaciones civiles, los solicitantes podrán certificar sus firmas ante la Dirección Provincial en oportunidad de retirar la documentación, debiendo acogerse expresamente a esta opción, e indicarlo al momento de solicitar el turno correspondiente. No será necesario dar cumplimiento a este apartado en las solicitudes de certificado de vigencia ni en las de cambio de plazo, a menos que sea requerido expresamente al solicitante. En los trámites de reserva de denominación, podrá acompañarse la documentación original al momento de ingresar el al que se aplicará.

ARTÍCULO 3°.-Establecer las direcciones de correo electrónico que a continuación se detallan, como los canales de recepción para la presentación anticipada a distancia de los trámites que se indican en cada caso, con sus respectivas limitaciones cuantitativas:

- a. Solicitud de reserva de nombre: reservas.dppj@mjus.gba.gov.ar, se aceptarán hasta 15 solicitudes por día.
- b. Solicitud de certificado de vigencia sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades: vigencia.dppj@mjus.gba.gov.ar, se aceptarán hasta 5 solicitudes por día.
- c. Solicitud de certificado de vigencia de Asociaciones Civiles: contralor.dppj@mjus.gba.gov.ar, se aceptarán hasta 20 solicitudes por día.
- d. Solicitud de certificado de vigencia de Fundaciones y Sociedades Comprendidas en el artículo 299 de la Ley N° 19.550: inspecciones.dppj@mjus.gba.gov.ar, se aceptarán hasta 20 solicitudes por día.
- e. Solicitud de certificado de vigencia de Mutuales: mutuales.dppj@mjus.gba.gov.ar, se aceptarán hasta 20 solicitudes por día.
- f. Solicitud de informes no judiciales: informes.dppj@mjus.gba.gov.ar, se aceptarán hasta 15 solicitudes por día.
- g. Solicitud de desarchivo de actuaciones en Sede Central: desarchivos.dppj@mjus.gba.gov.ar, se aceptarán hasta 15 solicitudes por día.
- h. Solicitud de copias certificadas: copias.dppj@mjus.gba.gov.ar se aceptarán hasta 15 solicitudes por día.
- i. Solicitud de cambio de plazo de trámite: cambioplazo.dppj@mjus.gba.gov.ar se aceptarán hasta 15 solicitudes por día.
- j. Solicitud de rúbrica de libros: ingresorubrica.dppj@mjus.gba.gov.ar se aceptarán hasta 15 solicitudes por día.
- k. Solicitud de egreso del Registro de Entidades Inactivas: inactivas.dppj@mjus.gba.gov.ar se aceptarán hasta 20 solicitudes por día.
- l. Solicitud de inicio del Procedimiento de Normalización: normalizacion.dppj@mjus.gba.gov.ar se aceptarán hasta 15 solicitudes por día.
- m. Trámites iniciados a través de municipios con convenio con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: municipios.dppj@mjus.gba.gov.ar, se aceptarán hasta 20 solicitudes por día. Sólo se admitirán solicitudes correspondientes

a trámites contemplados en la presente disposición para Asociaciones Civiles.

Serán rechazadas automáticamente las solicitudes que excedan los límites indicados en el presente artículo. Para el caso de que la solicitud sea rechazada, o no cuente con acuse de recibo por parte del área correspondiente, la misma deberá ser reingresada.

Facúltase a los y las directoras de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para modificar los límites cuantitativos establecidos en el presente artículo, respecto de los trámites comprendidos en sus respectivas competencias, debiendo comunicar dichas modificaciones a través de la página web del organismo.

ARTÍCULO 4°.-La acreditación de publicaciones en el Boletín Oficial, exigida por el artículo 8° de la Disposición DPPJ N° 45/15, que hayan sido requeridas por correo electrónicos u otros medios no presenciales habilitados por la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo podrá realizarse por los siguientes medios:

a) el texto impreso de la hoja del Boletín Digital Oficial de la Provincia de Buenos Aires en donde conste la respectiva publicación; o

b) la impresión del texto del edicto enviado por correo electrónico a la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo de Buenos Aires junto a su respectiva constancia de pago, y la impresión de la respuesta de ese organismo. En éste supuesto, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas verificará la documentación aportada por el solicitante a partir de información oficial de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo.-

ARTÍCULO 5°.-Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director

ANEXO/S

ANEXO I 27a7b9b2a330c28320b7a9c36aea0f5a04437f130ef7d6b60bdd2c005285ab08

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 576-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Abril de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-07832950-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 19/2020, con opción de prórroga por el mismo periodo para la adquisición de insumos descartables para el servicio de Deposito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo 1 artículo 17 Inciso 1, apartado B;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2020, con opción a prórroga por el mismo periodo para la Adquisición de insumos descartables para el servicio de Deposito del Hospital Gobernador Domingo Mercante cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 621-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-8758252-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada SAMO N° 01/2020, con opción de prórroga/ampliación por el mismo periodo para la adquisición de caldera para el Sala de Maquinas del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo 1 artículo 17 Inciso 1, apartado B;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada SAMO Nº 01/2020, con opción a ampliación/prorroga por el mismo periodo para la Adquisición de Caldera para el servicio de Sala de maquinas del Hospital Gobernador Domingo Mercante cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 4/2020

POR 15 DÍAS - "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 Nº 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Av. 60 y calle 118 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$2.965.511,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> ó http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=¤tscope=10915/69217&rpp=10&sort_by=dc.date.issued_dt&order=desc

consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de junio de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

may. 13 v. jun. 3

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado

Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19

Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino

Modalidad de Apertura: Etapa Única

Valor del Pliego: Sin costo

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14

Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.

Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas

Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Expediente Nº EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 2/2020 - Proceso de Compra Nº 135-0021-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 02/2020, en el marco del Artículo 17º del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981), tramitada por Expediente Nº EX-2020-03133518-GDEBA-DPCLMIYSPGP, bajo el Proceso de Compra 135-0021-LPU20 del portal de compras electrónicas PBAC, para la Contratación del Servicio de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de Espacios Verdes con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios por el término de doce (12) meses a contar desde el 1 de Julio de 2020 o fecha posterior aproximada, con un Presupuesto Oficial estimado en Pesos Ochenta y Ocho Millones

Ochocientos Veintiún Mil Noventa y Tres con Sesenta Centavos (\$88.821.093,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio por doce (12) meses más, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en los Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-10874996-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y el Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG-2020-10875225-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), el Anexo I "Constancia de visita a las instalaciones" (IF-2020-10874319-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), el Anexo II "Contactos para visita a las instalaciones" (IF-2020-10873781-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y el Anexo III "Superficies" (IF-2020-10874704-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981) y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: RESOL-2020-101-GDEBA-SSTALMIYSPGP de fecha 29 de mayo de 2020 del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio.

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Lugar para presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar, Día y Hora para la Visita a las Instalaciones: La misma se realizará entre los días 2 y 5 de junio del corriente, tendrá carácter obligatorio y deberá ser coordinada previamente con responsables designados a tal efecto en el Anexo II "Contactos para visita a las instalaciones". En función del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU2020-297-APN-PTE, así como los Decretos provinciales N° 132/20 y 203/20 y sus prórrogas, será responsabilidad de los interesados: coordinar la visita previamente, tramitar ante autoridad pertinente los correspondientes permisos de circulación y respetar las medidas de prevención establecidas con motivo de la pandemia Covid-19.

Lugar, Día y Hora para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 11 de junio de 2020 a las 9:00 horas.

jun. 1º v. jun. 3

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 48/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación Servicio de Vigilancia Física 24 hs. días: lunes a domingo y feriados, requeridos para los Depósitos ubicados en la calle Pichincha (periodo agosto y septiembre/2020), Ruta 4 y salida calle Bahía Blanca N° 151 Lavallol, Dirección Municipal de Transito ubicado en Las Heras 2200, y los Hospitales: Materno Infantil Dr. Oscar Alende y Hospital Llavallol Dr. Norberto Raúl Piacentini de Lomas de Zamora (periodo julio, agosto, septiembre de 2020) que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Gobierno y Privada.

Presupuesto Oficial: \$11.178.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de junio de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 20.500,00.

Venta de Pliegos: Desde el día 15 al 16/06 de 2020 inclusive.

Las Firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 1º v. jun. 2

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 1/2020 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada S.A.M.O. N° 01/2020 para la Adquisición de Caldera con Opción de Ampliación con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 8 de junio de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2020-621-GDEBA HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-8758252-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 19/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 19/2020 para la Adquisición de Insumos Descartables con Opción de Ampliación con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 8 de junio de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2020-621-GDEBA HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-7832950-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.ERCANTE.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Contratación Directa N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa para contratar la Adquisición de Papel para Fotocopiado con Polvos Secos para cubrir necesidades de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Las propuestas deberán confeccionarse en forma digital y presentarse, hasta el 5 de junio de 2020 a las 12:00 hs., en la dirección de correo electrónico contrataciones-lp@jusbuenosaires.gov.ar. No se recibirán ofertas en formato papel.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 9.480.000.

Expte. 3003-589/20

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**Licitación Pública N° 5/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Módulos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta con 16/100 (\$ 28.881.770,16).

Acto de Apertura: 16 de junio de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$ 28.882,00).

Presentación de Ofertas: hasta el 16 de junio de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1286/2020.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Luminaria destinadas a Reconstrucción Luminica LED".

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 04/06/2020 al 05/06/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000458/2020.

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Compra de Hormigón y Concreto.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 24 de junio de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 25 de junio de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Compra Juegos para Plazas y Parques.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 24 de junio de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 25 de junio de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Plan: "Argentina Hace"

Obra: "Ampliación Desagües Cloacales - 28 Cuadras"

Presupuesto oficial: Nueve Millones Novecientos Tres Mil Novecientos Veintidos Pesos con 50/100 (\$ 9.903.922,50).

Expte. Municipal: 630/2020

Valor del Pliego: Gratuito

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y Hora de Apertura: Día 26 de junio de 2020 a las 12 hs.

Monte de Garantía de Oferta: (\$ 99.039,22) Pesos Noventa y Nueve Mil Treinta y Nueve con 22/100

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) Días Corridos

Adquisición de Pliegos: De forma digital en la pagina www.laprida.gov.ar o personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13:30 hs. del día 25/06/2020

jun. 2 v. jun 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Materiales para el Mantenimiento de Vías de Comunicación".

Presupuesto Oficial: \$7.537.500,00.- (Pesos Siete Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 12/06/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 17/06/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 17/06/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 02/06/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación y Señalización de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas de La Matanza.

Fecha Apertura: 24 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 18.272 (Son Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 10870/2019/INT

jun. 2 v. jun. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.100

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Equipamiento y Conectividad Satelital para Móviles Satelitales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 17/04/2020 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 17/06/2020 a las 11:30 hs.

Valor de los Pliegos: \$ 25.000.

Fecha tope para efectuar Consultas: 10/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 16/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 66.927

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.115

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Objeto: Adquisición de Solucion para Control de Acceso a la Red.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, estara prevista para el día 12.06.2020 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 05/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 11/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.060.

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.122

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Solución para la Ampliación de la Plataforma Virtual del banco.

Valor del pliego: \$ 25.000.

Fecha de Apertura: 12.06.2020 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 05/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 11/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.147.

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.125

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipamiento Marca Cisco".

Tipología de Selección: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 16/04/2020 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 16/06/2020 a las 12:30 hs.

Valor de los Pliegos: \$ 13.350.

Fecha tope para efectuar Consultas: 08/06/2020

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 15/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3, Sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura de la Licitación se realizará en la sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580, Nivel 3, Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.156.

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.126

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Auditoría d Sistemas.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 08/04/2020 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 17/06/2020 a las 12:00 hs.

Valor de los Pliegos: \$ 25.000.

Fecha tope para efectuar Consultas: 10/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 16/06/2020 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.157.

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.128

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora en Edificio Guanahani 510/580 y Anexo Guanahani 480.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 16/06/2020 a las 12:00 hs.

Valor de los Pliegos: \$ 25.000.

Fecha tope para efectuar Consultas: 09/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 15/06/2020 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.168.

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.129

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Licencias y Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de la Solución de Centralizador de Eventos de Seguridad HP Arcsight.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 31/03/2020 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 16/06/2020 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$ 6.500.

Fecha tope para efectuar Consultas: 08/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 15/06/2020 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.173.

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.137

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Objeto: Adquisición de Certificados para Depósito de Plazo Fijo.

Valor del Pliego: \$ 18.750.

Fecha de Apertura: 12/06/2020 a las 12:30 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 04/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 11/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.360.

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.139

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Licencias, Mantenimiento y Soporte Técnico de Soluciones de Antivirus y Antispam.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 16/06/2020 a las 11:30 hs.

Valor de los Pliegos: \$ 6.118.

Fecha tope para efectuar Consultas: 09/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 15/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.390

jun. 2 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.029

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Licencias, Mantenimiento y Soporte Técnico del Firewall con IPS Integrado y Facilidades de Nueva Generación para la Red Interna.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 01/04/2020 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 05/06/2020 a las 12:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 29/05/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 04/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.152.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.032

Prórroga

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición e Instalación de 20 Equipos Generadores de Niebla.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, estará prevista para el día 12.06.2020 a las 11:00 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 04/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 11/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.163.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.033

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Licencias Red Hat Enterprise Linux y Jboss Ews.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 08/06/2020 a las 11:30 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/06/2020.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.166.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.034

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencias y Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico de Herramienta de Control y Auditoría de Acceso a Recurso en File Servers "IBM Security Guardium".

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 01/04/2020 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 08/06/2020 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 01/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 07/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3, Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

La apertura de la Licitación se realizará en la sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580, Nivel 3, Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.167.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.039

POR 1 DÍA - Objeto: Traslado, Entrega e Instalación de Tesorones con Cofres desde Depósito de Marmol a UDN Varias - Primera Etapa.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la apertura: 22/06/2020 a las 12:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 15/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 21/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.189.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.042

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Licencias Creative Cloud - All Apps.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 22/06/2020 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 15/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 21/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.201.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.044

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de un Servicio de Internet con Wifi para Espacio Bapro de la Ciudad de Mar del Plata.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la apertura: 10/06/2020 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 03/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 09/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.203.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.045

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Servidores Potenciados.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Fecha de Apertura: 11/06/2020 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 04/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 10/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.207.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.046

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Soporte para la Plataforma Mulesoft.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 08/06/2020 a las 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 01/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 07/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.214.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.049

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de Vínculo a Internet para Prueba Piloto en Sucursal Ferre y Sucursal Rivera.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 10/06/2020 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 03/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 09/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.241.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.052

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Gestión Integral de la Fracción Húmeda de Residuos de Filiales Bancarias.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la apertura: 10/06/2020 a las 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 03/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 09/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.249.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.053

POR 1 DÍA - Objeto: Soporte Técnico y Mantenimiento para Solución de Seguridad de Red Inalámbrica Cisco MSE

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 05/06/2020 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 29/05/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 04/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.250.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.055

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación Suscripción al Soporte de la Licencia Nagios XI Enterprise Edition (Nro serie RMVPTQ)

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 09/06/2020 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo

Fecha tope para efectuar Consultas: 02/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 08/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.290.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.056

POR 1 DÍA - Objeto: Retiro de Bienes Varios, Traslados e Instalación - UDNs Varias.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 22/06/2020 a las 11:30 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 15/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 21/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.294.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.058

Prórroga

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Equipamiento para los Sistemas de Alarmas Electrónicas del Banco.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, estará prevista para el día 11.06.2020 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 04/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 10/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.306.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.059

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Provisión e Instalación de Film de Seguridad en Superficies Vidriadas.

Valor del pliego: Sin Costo.

Fecha de Apertura: 19/06/2020 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 12/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 18/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.308.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.060

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de CCTV para 20 Cabinas Modulares de ATM Neutrales.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Fecha de Apertura: 18.06.2020 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 11/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 17/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.311.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.061

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Provisión, Instalación e Interconexión de Sistema de Alarma Propio para 20 Cabinas Modulares de ATM Neutrales.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Fecha de Apertura: 18.06.2020 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar Consultas: 11/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 17/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.312.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.070

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Reacondicionamiento de Extintores para Edificios Centrales y Trabajos Eventuales.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 09/06/2020 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 02/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 08/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.380.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.062

Reprogramación

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos Varios - UDN General Pacheco

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 2.450.427.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, ha sido reprogramada para el día 16/06/2020 a las 12:30 horas

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/06/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas."

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.
Expediente: 45.832.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.063 Reprogramación

POR 1 DÍA - Objeto: Adecuaciones varias- 1°, 2°, 3°, 4° Nivel y Azotea Sector "C"- Edificio Guanahani.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 5.110.060.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, ha sido reprogramada para el día 16/06/2020 a las 13:00 horas

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 05/06/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas."

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente: 45.833.

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA GUADALUPE SPINELLI, CUIL 20132458112 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ANDRÉS ENRIQUE YACACHURY, CUIL 20203856149 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a HERNÁN PABLO CULLARI, CUIL 20250660678 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 27/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del Mencionado decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA INÉS PALLAORO, CUIL 27222725114 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 16/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a BERNARDO GUSTAVO AZRAK, CUIL 20308766641 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a LAUREANO CAMILO FABRÉ, CUIL 20261062691 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA DE LOS ÁNGELES CORRAL, CUIL 27165840289 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA ANDREA PERALTA, CUIL 27164274484 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a NICOLÁS COBELO, CUIL 20359686952 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CARLOS MARCELO RASTELLI, CUIL 20117647200 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a VÍCTOR ANDRÉS COSTANTINI, CUIL 20118218206 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MATÍAS EDUARDO FERRER, CUIL 20218281126 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 11/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL ESPORA, CUIL 20258693966 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 11/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARTÍN HEINRICH, CUIL

20169755893 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CANDELA ZILBERBERG, CUIL 27280324251 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EDGARDO ABEL GALLARDO VILLANUEVA, CUIL 20363189114 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto REGLAMENTARIO Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EDGARDO ANDRÉS LEANDRO CARABELLI, CUIL 20311612442 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JORGE ROBERTO SCARPATO, CUIL 20166535752 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIANO RAFFO, CUIL 20278248551 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 13/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL PENILLAS, CUIL 23335060989 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ZULMA RAQUEL RIVELLI, CUIL 23233942284 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 04/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARCELO CARLOS LOUHAU, CUIL 20130818340 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EZEQUIEL CÓRDOBA, CUIL 20335746008 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 06/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a IVO DAMIÁN HERL, CUIL 20349317428 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 04/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a GERMÁN CIUCCI, CUIL 20244991344 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARCELO RUBÉN JUIZ, CUIL 20222694230 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 17/04/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JOAQUÍN GONZALO RODRÍGUEZ MONTERO, CUIL 20315599572 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, Se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 06/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2019-17834574-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho-habientes del exagente VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ (DNI 18404929 - Clase 1967) la RESO-2020-367-GDEBA-MIYSPGP, de los haberes pendientes de cobro por todo concepto a Carola Elena María Berretta Calvo (DNI 17560506 - Clase 1965) en su carácter de cónyuge supérstite, y el cincuenta (50%) por ciento restante en partes iguales a Matías Ezequiel Rodríguez (DNI 34155366 - Clase 1988) y Joaquín Nazareno Rodríguez Berretta (DNI 43084243 - Clase 2001) en su carácter de derecho habientes.

may. 27 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2019-10299054-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho-habientes del exagente ENRIQUE FRANCISCO PETRIS (DNI 12183944 - Clase 1958) la RESO-2020-144-GDEBA-MIYSPGP, de los haberes pendientes de cobro por todo concepto a Miriam Calderon (DNI 13717355 - Clase 1959) en su carácter de cónyuge supérstite, y el cincuenta (50%) por ciento restante en partes iguales a sus hijos Federico Petris (DNI 35942030 - Clase 1991) y a Guillermo Petris (DNI 37034986 - Clase 1992), y la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 deberá ser percibida en partes iguales por todos los derecho-habientes del mismo.

may. 27 v. jun. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318574 caratulado "JOSE LUIS ASPIROZ - MARINA MONICA LUCIA GENTILE (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 28 v. jun. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Andrés de Giles

POR 3 DÍAS - LEY 24.374 "Ley Pierri". En mi carácter de Encargado del R.N.R.D N° 1 del Partido de San Andrés de Giles, cito y emplazo, a la titular de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art 6° incs. "e" y "h", las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de mayo N° 534, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

- 1) Expediente N° 2147-094-1-12/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. XII; Secc. A; Mza. 9-a. Pc. 18 y 19.- FERNANDEZ, Filemon.- C.30.
- 2) Expediente N° 2147-094-1-4/2013. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I Secc. D. Qta. 9. Mza. 9-c . Pc. 11. SOARES, Jorge Ramón.- C. 20.
- 3) Expediente N° 2147-094-1-13/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I.; Secc. B .. Mza...178. Pc. 8 .. - SILVOSA, Raul Osmar. C. 52.
- 4) Expediente N° 2147-094-1-12/2014. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ .. I .. Secc: .A.. .. Fr. 3. .Pc.1 .. - FELICETTI, Oscar Julio.- C. 7.
- 5) Expediente N° 2147-094-1-15/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ .. I .. Secc: .D ... Qta. 7...Mza.7- e...Pc .. 3. Subparcela: .1 .. - YACOY, Stella Maris.- C. 459.
- 6) Expediente N° 2147-094-1-13/2017. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ .. I .. Secc: .C...Mza.197...Pc .. 7...- DELLAVECCHIA, Onofrio.- C. 76.
- 7) Expediente N° 2147-094-1-14/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ .. I .. Secc: .A...Fr .. 9...Pc .. 3- a.- Celia Mabel, Ofelia Noemí, Jorge Luis, y Alicia Néilda TEJEIRO Y TOSO y Luisa Catalina TOSO DE TEJEIRO.- C. 28.
- 8) Expediente N° 2147-094-1-1/2011. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ .. 7 .. Secc: .A...Mza...2 .. Pc .. 7. María Felisa, Carlos Antonio, Angela Josefa, Catalina, Luis Andrés y Ursula María TERRANEO Y MONTI.- C. 6.

Jorge Quagliariello, Notario.

may. 29 v. jun. 2

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Reutilizar S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0355531/2016, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N°1090/19 de fecha 18/02/2019: "Por ello, Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113º, 68º y 69º del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente REUTILIZAR S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio N° 202 de la Ciudad de General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, como contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre) y 2015 (Enero a Diciembre) por el ejercicio de la actividad de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 371000); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planilla de Liquidación (Formulario R-055, R113 y R-222) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados ascien, ascien, respecto de cada anticipo, a los siguientes importes (mensuales) por el período 2014: 01/2014: \$ 40684,20; 02/2014: \$ 58934,70; 03/2014: \$ 36056,10; 04/2014: \$ 64581,00; 05/2014: \$ 46188,70; 06/2014: \$47729,00; 07/2014: \$ 73610,20; 08/2014: \$ 52321,80; 09/2014: \$ 58368,20; 10/2014: \$90391,00; 11/2014: \$ 91376,40; 12/2014: \$ 70606,10; (Total período 2014: \$ 730847,40); y2015: 01/2015: \$ 82293,60; 02/2015: \$ 63605,10; 03/2015: \$ 71716,70; 04/2015: \$ 49755,20;05/2015: \$ 54144,10; 06/2015: \$ 57816,30; 07/2015: \$ 79817,20; 08/2015: \$ 73078,90;09/2015: \$ 67846,10; 10/2015: \$ 60052,00; 11/2015: \$ 115316,80; 12/2015: \$ 131850,60;(Total período 2015: \$ 911922,70); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millon Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$ 1.642.770,00). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos que seguidamente se detallan, los que ascienden, a valores históricos (meses): por el período 2014: 01/2014: \$ 29622,20; 02/2014: \$ 48046,90; 03/2014: \$ 18844,90; 04/2014: \$ 53213,80; 05/2014: \$ 33366,20; 06/2014: \$ 37777,30; 07/2014: \$57882,50; 08/2014: \$ 44076,00; 09/2014: \$ 47765,60; 10/2014: \$ 75325,50; 11/2014: \$65283,70; 12/2014: \$ 67667,60, (Total período 2014: \$ 578872,20); y 2015: 01/2015: \$62568,80; 02/2015: \$ 53281,60; 03/2015: \$ 64114,90; 04/2015: \$ 47170,00; 05/2015: \$52577,20; 06/2015: \$ 54341,40; 07/2015: \$ 75762,00; 08/2015: \$ 70307,80; 09/2015: \$64701,00; 10/2015: \$ 52445,70; 11/2015: \$ 113248,80; 12/2015: \$ 131850,60; (Total período2015: \$ 842369,80); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millon Cuatrocientos Veintiun Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.421.242,00);conforme Planilla de Liquidación Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición, cuya copia se acompaña, las que deberán abonarse con más los accesorios

previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores al contribuyente que se consigna en el artículo 1º del presente acto, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión, prevista y penada por el artículo 61, primer párrafo, del citado Código. Artículo 5º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa- prescripta en el artículo 61, primer párrafo, del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores - se reducirá a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64, segundo párrafo, del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113º, párrafo 10º, del Código Fiscal T.O. 2011 y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Establecer "prima facie" que atento a lo normado por los artículos 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2.011) y concordantes de años anteriores, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder la Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 29.420.411, en carácter de presidente, con domicilio sito en la calle Ituzaingo N° 350 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto según surge de formulario R-201 obrantes a fs. 38, contrato constitutivo de fs. 28 y Nota de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fs. 27, otorgándosele plena intervención en el presente procedimiento a fin que pueda ejercer su derecho de defensa. Artículo 7º. Hacer saber al contribuyente y al "prima facie" responsable solidario que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento Relatoría III Sector Bahía Blanca con domicilio en calle Mitre N° 282 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes, en virtud de determinaciones de oficio, deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince(15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9º. Hacer saber a la firma y a la "prima facie" responsable solidario, que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 7647/70). Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de las Planillas de Liquidación (Formularios R-055, R-113 y R-222) que forman parte del mismo mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33- 71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, al domicilio fiscal electrónico y a la "prima facie" responsable solidario Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 32.550.900, con domicilio en la calle Ituzaingo N° 350 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todo bajo debida constancia de lo actuado.

María Soledad Díaz, Jefa

may. 29 v. jun. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS - La Plata. La ASOCIACIÓN EL TEATRO CIUDAD DE LA PLATA transfiere, libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Sala Teatro Opera" y todos los demás componentes del mismo, sito en calle 58 N° 770 de La Plata a la firma GonnaGo Producciones SRL - Reclamos de ley Calle 48, nro 989, piso 10- La Plata. Juan Ignacio Zurita Fanton, Abogado.

may. 28 v. jun. 3

Convocatorias

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 2020 a las 16:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de

diciembre de 2019 y destino de los resultados.

2) Honorarios al Directorio.

3) Elección de dos accionistas para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta De Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018.

Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 3 de julio de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.

4) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio Cesar Castro. Presidente.

may. 28 v. jun. 3

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 23 de junio de 2020 a las 15:00 horas. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 23 de junio de 2020 a las 15:00 horas conforme lo autoriza el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Google Meet que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

4) Consideración de la Gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado del 30 de septiembre de 2019.

5) Consideración de la reforma de los artículos 8, 9 y 11 del Estatuto Social. Inclusión Reuniones a Distancia.

6) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a gantolini@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Google Meet, para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 26 de mayo de 2020. Sociedad no Incluida en Art. 299. Guido Antolini, Abogado.

jun. 1° v. jun. 5

CENTROMET S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Centromet S.A, en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de junio de 2020 a las 15 hs. en la sede social de la calle Hipólito Hiriogoyen 2717 de la Ciudad de El Talar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Cambio de la Jurisdicción de la Sociedad.

3) Modificación del artículo Primero del Estatuto Social.

4) Fijación de la Sede Social.

Se deja constancia que se autoriza a Viviana Erica Cescut y Juan Ignacio Pisano a realizar la publicación del edicto en el Boletín Oficial para la convocatoria a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se hace saber que en la sede social se encontrará a disposición de los interesados la totalidad de la documentación prevista por el art 67 de la LGS, en el plazo allí indicado. Viviana Erica Cescut, Abogada.

jun. 1° v. jun. 5

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2020, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2019 se convoca fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos.
- 7) Designación de las personas autorizadas para obtener la conformidad administrativa del Organismo de Contralor y su posterior inscripción.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analía Sofía Kohls, Presidente.

jun. 1º v. jun. 5

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 30/06/2020, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2019.
 - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José A. Jáuregui.

jun. 2 v. jun. 8

TAMBURINI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Sres. accionistas de Tamburini S.A. para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio del corriente, a las 16:00 hs. (primera convocatoria) y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicaciones respecto de la no aceptación de los cargos para los que fueran designados los Sres. Ruben Adrian Mores y Yesica Mariel Tamburini en la asamblea del 7/12/2017;
- 2) Reforma del art. Séptimo del estatuto social. Incorporación de la figura del Director suplente. Alargamiento de la periodicidad de los mandatos de un año a tres años;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes por vencimiento de mandatos;
- 4) Reforma del art. Décimo del estatuto social. Prescendencia del órgano de Sindicatura. Reemplazo por sistema de fiscalización privada de accionistas (art. 55 L.G.S.);
- 5) Tratamiento de los balances cerrados al 31/7/2016; 31/7/2017, 31/7/2018 Y 31/07/2019. Destino de sus resultados;
- 6) Otorgamiento de poder con facultades bancarias en favor de Néstor Rossi;
- 7) Tratamiento de otorgamiento de compensación económica mensual en favor de Ubaldo Hugo Tamurini por la realización de funciones técnico administrativas.

Fdo. Ubaldo Hugo Tamburini. D.N.I. 5.510.379. Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2020 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 113º ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30/11/2019.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
5. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 37.266.567,71) correspondientes al ejercicio económico N° 113º finalizado el 30/11/2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación
7. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
8. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2020.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 24 de junio en el horario de 9 a 13:00 hs. Eduardo Sturla Francisco José Garobbio, Apoderado Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

Sociedades

LAPRIDA 1265 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Mazzeo, 2/04/1935, italiano, DNI 93.612.604, CUIT 23-93612604-9, viudo, domiciliado en calle Laprida N° 1265 y Cecilia Nicolasa Tereza, 15/12/1970, argentina, DNI 21.904.440, CUIT 27-21904440-8, soltera, domiciliada en Bordabehere N° 2005. Ambos comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 83 del 19/05/2020. 3) Laprida 1265 S.A. 4) Laprida N° 1265 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) a) La recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima; b) compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia en general; c) la explotación, industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; d) la construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos; e) préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse; f) construcción, compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, locación, sublocación y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; g) adquisición, administración, colonización, arrendamientos, permutas de tierras, explotación integral de campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganados; h) la prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general; i) la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de rodados de todo tipo, sus partes y repuestos; j) la explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; k) la explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; l) la prestación de servicios de estibaje, carga, descarga y armado de buques en los diferentes puertos del país, tanto marítimos, fluviales como lacustres No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. noendos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Francisco Mazzeo, domicilio legal en calle Laprida N° 1265 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Cecilia Nicolasa Tereza, domicilio legal en Bordabehere N° 2005 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Francisco Mazzeo. 10) 30/11 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MATERIALES LA CURVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 5/3/20 designan como Gerente a Matías Alejandro Leguizamón, por renuncia del anterior Luciana Rodriguez. Ezequiel Pinto, Abogado.

SCRAPMETAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 30/4/18: Designan Directorio: Presidente: Mariana Inés Arias, Director Suplente: Oscar Angel Fernandez. Ezequiel, Pinto, Abogado.

COSTAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Pte Gustavo Julio Kein, DNI 13.908.185, CUIT: 20-13908185-5, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domicilio calle 24 N° 377 de La Plata. Director Suplente: Eduardo Carlos Álamos, DNI 14.724.45, CUIT 20-14724045-8, argentino, mayor de edad, abogado, casado, con domicilio en calle 69 N° 734 La Plata, Pcia. de Bs. As., Asamblea del día 11 de marzo de 2020. Marisa L. González Farina, Abogada.

SERVICIOS EN ACCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Titular: Gustavo Julio Kein, argentino, empresario, CUIT 20-13908185-5, casado, domicilio 24 N° 377 La Plata, Director Suplente: Eduardo Carlos Álamos, argentino, abog. CUIT 20-14724045-8, casado, domicilio 69 N° 734 La Plata, Pcia de Bs. As., Asamblea del día 11 de marzo de 2020. Fdo: Marisa L. González Farina, Abogada.

PAZ, ALEJANDRA Y PAZ, JUAN MANUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 20 del 10/02/2020 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero así: 1°) Denominación: "Paz, Alejandra y Paz, Juan Manuel S.R.L.". Se establece nueva sede social en Uruguay 451, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Pcia Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

KARPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Unánime de Socios del 15/10/19 protocolizada por Escritura Pública N° 46 del 09/03/2020 cesó por fallecimiento el Sr. Carlos Domingo Bruno al cargo de gerente y se designó como Gerente a la Sra. Selva Graciela Viera. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MAQUINARIAS PABLO VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 02/03/2020 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar la cláusula primera así: 1°) Denominación: "Maquinarias Pablo Vial S.R.L. continuadora de Augusto Transportes y Servicios S.R.L.". Se establece nueva sede social en Ascasubi 68, localidad y Partido de Quilmes, Pcia Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

BLUE STEEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/08/2019: Se amplió el Directorio designando como Directora Titular a Ruth Viviana Chusit y Suplente a Daniel Elias Gelin, quienes aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

PARIMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc.40 del 11/03/2020 R°1637 de CABA se protocolizó AGO del 25/11/19 donde se acepta renuncia del Presidente Enrique Moliné O'Connor designando a Pablo Giovinazzo. El directorio queda conformado por: Presidente: Pablo Giovinazzo y Suplente: María Cecilia Moché por 3 ejercicios. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

FUCHS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio 252 ambas del 02/03/2020 se aceptó renuncia y gestión del Vicepresidente: Antonio Goncalves de Oliveira y Director Suplente: Claudio Federico Becker, designando sus reemplazos hasta completar mandato a Friedrich Jurgén Rheinheimer y Wencke Britta Schindwein respectivamente, quienes aceptan cargos. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

TROQUEL COR ITUZAINGÓ S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea unánime del 16/3/2020 decidió: 1° Cambio de Sede: calle Belisario Roldan N° 2227 La Reja, Partido Moreno provincia de Buenos Aires; 2° Reforma: artículo 4 (adecuación signo monetario sin aumento ni disminución de capital) artículo 10, 11 y 12 (adecuación a la legislación vigente) artículo 13 supresión de sindicatura; 3° Cese del directorio anterior: a) por fallecimiento, el Presidente Hilario Roque Primerano y b) por renuncia de Roberto José Cupari; 4° Nuevo directorio, por mandato completo de 3 ejercicios, mínimo de 1 y máximo de 8: Presidente Alejandra Noemí Primerano, Vicepresidente Roberto José Cupari; Director Titular Leonardo Martín Primerano y Directora Suplente: Romina Beatriz Primerano; 5° Ratificación de la asamblea de fecha 18/10/1995 que suprimió sindicatura; 6° domicilio especial de los directores en la sede social precedentemente indicada. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

SUMA BROKER S.A.

POR 1 DÍA - 1 María Agustina Caraballo, 20/10/89, DNI34835897, produc. de seg., dlio. Junin 1815, loc. y pdo de San Fernando; María Eugenia Caraballo, 28/9/92, DNI 36942241, empl., dlio. Garibaldi 1702 Virreyes, San Fernando, ambos solt., arg., BsAs; 2 Inst. Pco. 17/3/20; 3 Suma Broker S.A. 4 Av. Pte. Juan D. Peron 2306, piso 2do, depto. A de la loc. y part. San Fernando, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: publicidad, asesoramiento, comercialización, administración y venta de servicios de salud de diversos prestadores, servicios prepago de planes de salud. Comercialización y venta telefónica directa de productos de materia de salud; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 e/ mínimo de 1 y max. 5 direc tit. e igual nro. de supl. Por 3 ejer. Direc. Tit. Pte: María Agustina Caraballo y Direc. Supl. María Eugenia Caraballo; art55°; 10 31/01. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SONRIE BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Porreunión de del 18.3.2020 ratificó la del 2.12.19. F. Alconada, Abogado.

ENGINY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 04/11/19 se designó Gerente a Dora Amalia Espínola, CUIT 27-26512864-0, con domicilio real y especial en San Lorenzo 1037 de San Nicolás. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado.

BEBANATO S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación Autoridades Art. 60 - Por Acta de Asamb. Ord. del 19/5/2020, se aceptó en forma unánime la renuncia al cargo de Directora Suplente de Cos, Elvira M., resolviéndose también por unanimidad, Elegir al Sr. Ivan Buron, DNI 34381347, Director Suplente hasta culminación del mandato (30/06/2021). Fdo. Eliana Gotelli, Abogada, Autorizada en Acta de Asamb. cit.

CENTRO DE INVESTIGADORES PRIVADOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Melina Soledad Arnold, DNI 32.108.990, CUIT 27-32108990-4, Arg., mayor de edad, empleada, domicilio calle 8 N° 5847 entre 476 y 477 de City Bell, La Plata, Director Suplente: Daniel Luis Antonio Costa, Arg., casado, comerciante, L.E. 4. 377.514, CUIT 20-04377514-7, domicilio Rondeau N° 3023 Piso 2° de La Ciudad Autónoma de Bs. As. Asamblea del día 10 de marzo de 2020. Fdo: Marisa L. González Farina, Abogada.

HEREDIA JORGE O. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Omar Heredia, arg, 06/10/76, DNI 25399351, comerciante, España 146, Gral Roca, Río Negro y Julieta Morelli, arg, 15/10/74, DNI 24127890, médica pediatra, Constitución 2863, loc y part San Fernando, Bs As; 2) Esc 256 del 17/03/20. 3) Heredia Jorge O. S.R.L. 4) Constitución 2863, loc y part San Fernando, Bs As. 5) 1) Indumentaria: a) Compra, venta, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, todo tipo de indumentaria, accesorios, fibras, tejidos, hilados, cueros y las materias primas que los componen, como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y repuestos. b) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, cueros, tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. 2) Calzado y marroquinería: a) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas. b) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados, artículos de marroquinería y las materias primas que lo componen. 3) Comerciales: a) Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de artículos electrónicos, artículos del hogar y muebles, y todos sus accesorios, anexos y derivados. 4) Importación y exportación de todos los productos enunciados precedentemente, así como elementos conexos, accesorios y complementarios. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gte: Jorge Omar Heredia, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora Pública.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

LA LONJA Y LAS ESPUELAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/05/2020. 1.- Dario Vilmar Pagliari, 23/11/1974, Soltero/a, Argentina, cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas, Av. José Hernandez N° 311, piso General Arenales, Ascensión, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.538.352, CUIL/CUIT/CDI N° 20235383528, Arnaldo Matias Cirillo, 10/10/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de apoyo agrícolas N.C.P, Lucio Mansilla N° 0, piso Estación Ascensión General Arenales, Ascensión, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.789.777, CUIL/CUIT/CDI N° 20317897775. 2.- "La Lonja y Las Espuelas S.A.S.". 3.- Av. José Hernandez N° 311, Ascensión, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dario Vilmar Pagliari con domicilio especial en Av. José Hernandez N° 311, CPA 6003, Ascensión, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Arnaldo Matias Cirillo, con domicilio especial en Av. José Hernandez N° 311, CPA 6003, Ascensión, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BAHÍA MOBILITY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/05/2020. 1.- Nestor Jose Sagua, 16/05/1957, Casado/a, Argentina, venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, Zelarrayan N° 789, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.862.694, CUIL/CUIT/CDI N° 20128626949, Federico Corradetti Gullini, 16/01/1989, Soltero/a, Argentina, estudiante, Salta N° 646, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.263.279, CUIL/CUIT/CDI N° 20342632794, Genaro Corradetti Gullini, 21/05/1993, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Salta N° 646, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.551.402, CUIL/CUIT/CDI N° 20375514029. 2.- "Bahia Mobility S.A.S.". 3.- Hipólito Irigoyen N° 3871, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Jose Sagua con domicilio especial en Hipolito Irigoyen N° 3871, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Corradetti Gullini, con domicilio especial en Hipolito Irigoyen N° 3871, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CROWN CHEMICALS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2020. 1.- Luis Antonio Franks, 03/10/1960, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., calle 46 N° 1295, piso La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.105.057, CUIL/CUIT/CDI N° 20141050576. 2.- "Crown Chemicals SAS". 3.- 46 N° 1295, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Antonio Franks con domicilio especial en 46 N° 1295, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: María Cecilia Depaoli, con domicilio especial en 46 N° 1295, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BODY BEAUTY BAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/05/2020. 1.- Brenda Viviana Sanchez, 16/08/1990, Casado/a, Argentina, Comerciante, Larrea N° 2451, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.322.018, CUIL/CUIT/CDI N° 27353220182, Analia Marcela Luengo, 05/02/1979, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Polonia N° 253, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.199.410, CUIL/CUIT/CDI N° 27271994104., 2.- "Body Beauty Bar S.A.S.". 3.- Diego Gibson N° 455, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Brenda Viviana Sanchez con domicilio especial en Diego Gibson N° 455, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Analia Marcela Luengo, con domicilio especial en Diego Gibson N° 455, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LAGUNA DEL SOL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2020. 1.- Carlos Edgardo Alvarez Correa, 14/02/1964, Divorciado/a, Argentina, Cría de Ganado Bovino, excepto la realizada en Cabañas y para la Producción de Leche, 5 N° 484, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.760.315, CUIL/CUIT/CDI N° 20167603158. 2.- "Laguna del Sol S.A.S.". 3.- 5 N° 484, PB A, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Edgardo Alvarez Correa con domicilio especial en 5 N° 484, PB A, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Martin Asmar, con domicilio especial en 5 N° 484, PB A, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de Laplata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica